### SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas.

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Cordeos. En Paris, C. A. SAAXEDRA, rue de Richelieu, núm. 97 Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.... escudos 400 milésimas. PROVINCIAS, IN-CLUSAS LAS Is- Por tres meses. 6 LAS BALEARES Por seis meses.. 12 Y CANARIAS... Por un año.... 22 Por un mes.... 3 ULTRAMAR ..... Por tres meses 9 Por tres meses.. 7 escudos 200 milésimas. EXTRANJERO....

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego one no venga franqueado.

# PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y AA. continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud. ----

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Relacion de los nombramientos para piezas eclesiásticas, hechos por S. M., que han tenido efecto en el segundo cuatrimestre de este año.

Para la dignidad de Arcediano de la Iglesia primada de Toledo, vacante por fallecimiento de D. José de Maza, al Licenciado D. Pedro Nuñez, Abad de la Colegiata de Jerez de la Frontera.

Para la dignidad de Arcipreste de la Catedral de Me-norca, vacante por promocion de D. José Marquez, al pr. D. José Iborra, Canónigo penitenciario de la misma Para la Dignidad de Arcipreste de la Catedral de Se-

gorbe, vacante por fallecimiento de D. Nicolás Llanas, al Licenciado D. Andrés Vicente y Benedit, Canónigo de la Para esta Canongía á D. Pascual Baldó, Canónigo de la

de Badajoz.

Para la Abadía de la iglesia colegiata de Logroño, vacante por fallecimiento de D. Pedro Cenon de Zabalburu,
al Dr. D. José Martin de Herrera, Beneficiado de la parroquia de San Martin de Salamanca.

Para la Canongía de la iglesia primada de Toledo, va-cante por fallecimiento de D. Tomás Recio Escudero, al Dr. D. Gabino Gatalina del Amo, Canónigo de la Catedral de Sigüenza. Para esta Canongía á D. Fidel Ruedas Grespo, Rector

del Oratorio del Caballero de Gracia de Madrid. Para otra de la Iglesia Catedral de Vich, vacante por promocion de D. José Proceso Pozuelo, a D. Juan Bautis-Lopez Manjon, Canónigo electo de Badajoz.
Para otra de la de Urgel, vacante por promocion de
D. Baldomero Escobar, al Dr. D. Nicolás Bedoya y Be-

Para otra de la de Cádiz, vacante por fallecimiento de D. Juan Marquez, á D. Vicente Calvo y Valero, Cura propio de la parroquia de Santa María de Sevilla.

Para otra de la de Cuenca, vacante por fallecimiento de D. Sinforoso del Angel, á D. Froilan Cuesta y Carrasco, Beneficiado de la misma iglesia y Canónigo electo de la de Siguianza.

Para el Beneficio de la iglesia primada de Tolesto, vac-cante por fallecimiento de D. Marcelino Sanchez Diezma, à D. Facundo Moreton, Beneficiado de la catedral de Te-

ruel. Para este Beneficio á D. Leon Segovia, Cura párroco

Para otro de la Iglesia metropolitana de Granada, vacante por fallecimiento de D. Juan Requena, á D. Marce-lino Pacetí y Maroto, Presbítero-director del hospicio de

Para otro de la de Búrgos, vacante por fallecimiento de P. Saturio Aguirreveña, á D. Ambrosio Perez, Beneficiado de la catedral de Zamora.

Para otro de la de Tarragona, vacante por fallecimiento de D. Juan Cisteré, à D. Adjutorio Arboix, Sochantre jubilado de la misma iglesia. Para otro de la de Valladolid, vacante por fallecimien-

to de D. Joaquin Asensio, à D. Calixto Berasategui, Fiscal del Tribunal eclesiástico de la misma diócesis.

Para otro de la catedral de Calahorra, vacante por promocion de D. Florentino de Zarandona, y no aceptacion

del electo para sucederle, al Presbitero D. Fernando Marrinez Barranco.

Para otro de la de Tarazona, vacante por fallecimiento de D. Marcelino Ciria, á D. Domingo Mecolalde, Beneficiado de la parroquia de San Pedro de Vergara, diócesis

Para otro de la de Segorbe, vacante por fallecimien-to de D. Luis Domingo y Perpiñan, al Presbítero D. Manuel Gonzalez Cruz.
Para otro de la de Sigüenza, vacante por fallecimien-

to de D. Toribio Pascual, á D. Juan Pastor, Cura pár-Para otro de la iglesia colegiata de Alicante, vacante

por fallecimiento de D. Jáime Samper, al Presbitero Don José Baeza y Blanch. Para otro de la catedral de Cuenca, á que va anejo el oficio de organista, vacante por promocion de D. Juan Vicente Julia, á D. Marcelino Sempere, propuesto por el

# RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO

DE MARINA. 6 Setiembre. Concediendo dos meses de próroga á la licencia que disfruta en Palma de Mallorca el Subteniente de infantería de Marina D. Telesforo Sansaloni y Cerdá. 8 id. Disponiendo que el segundo Ayudante de Sanidad de la Armada D. Rafaél Calvo y Ballester pase á continuar que sorvivios el apostadoro de Elizabase a continuar que sorvivio el apostadoro de Elizabase a continuar que se continuar que s tinuar sus servicios al apostadero de Filipinas en vez del de la Habana á que estaba destinado.

Id. id. Nombrando Comandante de la estacion naval del Rio de la Plata al Capitan de fragata D. Victoriano Sanchez y Barcaiztegui.

Id. id. Concediendo seis meses de licencia para San Juan de Puerto-Rico al Comandante graduado, Capitan de infenterio de marija D. Juan Vazguez y Mas

de infantería de marina D. Juan Vazquez y Mas.

9 id. Nombrando al Teniente de dicho cuerpo D. Federico Muñoz Maldonado para reemplazar en esta corte al Capitan sin antigüedad del mismo D. Celestino Fermando de la composition del composition de la composition de la composition de la composition de l nandez Tejeiro y Homet en los cometidos de Comandante del destacamento en esta corte y demás que le fueron conferidos por Real orden de 20 de Junio último.

# RECTIFICACION.

En la GACETA de ayer, al hablar de la recepcion del Sr. Ministro de Italia por S. M. la Reina, se le puso Mar-qués de Tagliacarne por error de imprenta, debiendo ser de Taliacarne.

# ANUNCIOS OFICIALES.

### Ministerio de Estado. Direccion de los Asuntos comerciales.

El Ministro residente de S. M. en Santiago de Chile da cuenta del fallecimiento abintestato del súbdito espa-nol D. Manuel Bermudez, natural de Vedra, provincia de la Coruña, ocurrido en San Felipe el 19 de Mayo último; habiendo dejado por valor de 4.000 duros en créditos, cuyo efectivo podrán acudir á reclamar por sí ó por medio de apoderado ante la Legacion de S. M. en Chile las personas que se crean con derecho á la herencia del finado.

# Ministerio de Fomento.

# DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera enseñanza. Se abre concurso para la provision de la plaza de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Barcelo-na, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, y para las resultas, en el caso de que recayese el nombra-miento en el Inspector de otra provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, al Rector del respectivo distrito universitario, el cual las remitirá con su informe á esta Direccion, sin cuyo requisito no se les dará curso.

Madrid 6 de Setiembre de 1865.—El Director general. Manuel Silvela.

# CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

4. SEMANA DE AGOSTO DE 1865.

Estado de las operaciones practicadas en la cuarta semana de Agosto de 1865. METALICO.

- 1	META	LICO.				
	Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.	SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana anterior.	INGRESADO EN LA PRESENTE.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA ACTUAL.	SALDO por depósitos en metalico en fin de la semana.
5,		Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milesimas.
1						
a l i, e l a	Por contratos y fianzas.  Por sustituciones del servicio militar.  Por id. del servicio marítimo.  Por la tercera parte del 80 por 100 de propies.  Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados.  Sin interés.	448.259,388 789.252,270 16.070.556,282 1.138.014,324 1.068.150,404	68.558,467 82.778,468 80.698,952 29.600	43.506.454,762 448.259,388 872.030,738 16.451.255,234 4.138.014,324 4.097.750,404	251.241,390 83.308,312 21.886,952 18.000	43.254.913,372 364.951,076 872.030,738 46.129.368,282 4.138.014,324 4.079.750,404
.	Al contado	767.624,746	24.138	791.762,746	54.893,499	736.869,247
a a li,	A plaze fije antigue	7.970,058 59.426,254 15.877.540,782 3.944.619,388 43.460.472,519 36.542.018,128 404.856,421 318.965,225	3 3 3 457.379,985 451.762 4.103.400,726 3 6.856 48.470 91.506,694	9.500 7.970,058 59.426,254 15.877.540,782 4.101.999,373 43.612.234,519 37.645,418,854 404.856,421 325.821,225 905.332,765 5.682,630,769	460 2.400 4.352.809,742 341.294,487  4.000 2.872 44.820 40.940	9.500 7.540,058 57.026,254 44.524.740,040 3.760.708,186 43.642.231,519 37.644.418,854 401.984,421 341.004,225 864.422,765
-	Provisionales para subasta	, ,	58.073,276	1	145.191	5.537.439,769
r		409.290,431	38.073,270	517.369,707	110.007,825	407.361,882
r -	Total de depósitos	141.202.100,100	1.903.222,568	143.155.328,323	2.441.082,907	140.714.245,416
e -	Cuentas corrientes	2.710.019,896	739.180,187	3.449.200,083	244.376,143	3.204.823,940
0	Suman los depósitos y cuenta corriente	143.962.125,651	2.642.402,755	146.604.528,406	2.685.459,050	143.919.069,356
e	Conceptos eventuales. { Intereses y dividendos de efectos depositados	385.413,511 4.628.512,742	264 88.854,714	385.677,511 4.717.367,456	19.420,500 166.355,828	366.257,011 4.551.011.628
-1	total general as metálico	148.976.051,904	2.731.521,469	451.707 573,373	2.874.235,378	148.836 337,995
-				<u></u>		1
۱ ه	CUENTA CORRIENTE DE METAL	ICO CON EL T	<u>ESORO PUBLIC</u>	20.		
e 0		SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior.	ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses dedepósitos.	TOTAL.	RECIBIDO del Tesoro,	SALDO á favor de la Caja en fio de la semana.
		Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.
n- al	Tesoro público  Cuenta corriente de suplementos con el mismo	107.834.866,018	784.000 4.236.094,370 27.056,793 89.457,862	38.708.000 109.070.960,388 1.568 392,732 89.157,862	1.582.489,984 784.188,667 89.457,862	38.708.000 407.488.470,407 784.204,065
n P•	Total	. 447.300.201,957	2.136.309,025	149.436.510,982	2.455.836,510	146.980.674,472

# RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

	ESCUDOS. MILÉSIMAS.
Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales	148.836.337,995
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses	146.980.674,472
DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva	4.855.663,523

# EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

SECTION CONTRACTOR CON	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	INGRESOS EN LA PRESENTE.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA MIGNA.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.
Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro.	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.
Necesarios Voluntarios Provisionales para subastas	167.809.767,012	478.019 2.595.700 4.700	60.792.291,347 170.405.467,012 1.306.636,301 29.342.614,228	449.400 9.746.550,073 229.500 4.362,284,434	60.342.894,347 467.658.916,939 4.084.436,304 27.984.329,797
Total general de papel	1	3.078.419	261.847.008,888	4.780.734,504	257.066.274,384
Clasificacion de los depósitos hechos en la Central.  En títulos é inscripciones de la renta del 3 per 100 consolidado  En id. id. id. del 3 por 100 diferido interior  En id. id. id. del 3 por 100 id. exterior  En obligaciones del Estado per ferre-carriles  En acciones de obras públicas  En id. de carreteras  En id. del Canal de Isabel II  En material del Tesoro  En Deuda sin interés  En id. sin convertir  En obligaciones municipales  En pagarés del Tesoro.  Billetes hipotecarios del Banco de España  Suman los depósitos en la Central	2.000 38.742.800 3.498.800 6.669.800 4.216.200 407.149,620 44.478.269,759 4.463.077,745 3.000 3.000 41.793.400	1.466.900 397.600 965.200 6.000 3.400 2.400 3.400 2.400 3.400 2.400 3	87.407.308,975 66.076.133,004 2.000 39.678.000 3.204.800 6.673.200 1.218.300 107.149,620 11.482.269,759 1.463.077,715 3.000 11.945.800	4,889.100 322.800 404.400 29.200 3,100 410.000 227.200	85.518.208,975 65,753,333,004 2,000 39.273.600 3.201.800 6.644.000 1.215.200 107.149,620 11.372,269,759 1.463.077,715 3.000 14.748.600 26.275,239,073 30.791.035,341
Idem en las Tesorerías de provincia  Total general de depósitos en papel	258.768.589,888	3.078.419	261.847.008,888	4.780.734,504	257.066.274,384

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

	METÁLICO.	EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro.	BILLETES nominativos en la Gentral	efectos en cartera.
Existencia en Caja en fin de la semana anterior	4.675.849,947 5.487.357,979	<b>258.768.589,888</b> 3.078.419	37.924.000 781.000	<b>3</b> 0
Cargo	6.863.207,926	261.847.008,888	38.708.000	<b>3</b>
Devuelto en la misma		4.780.734,504	. α	W
Existencia en Caja en fin de esta semana	4.855.663,523	257.066.274,384	38.708.000	*

NOTA. El número de imposiciones que constituian las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendia á 215.432, de las cuales pertenecian á metálico 204.356, y á papel 11.076, y en la presente á 215.613, en esta forma: 204.465 en metálico, y 11.148 en papel. OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 9 de Setiembre de 1865.—El Contador, Antero de Oteyza.—V. B. =El Director general, Echenique.

### MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Murcia correspondientes al año de 1866.

POSICION GEOGRÁFICA DE MURCIA.

Latitud..... 38° 7′ 0″ N.

Longitud.... Oh 20m 56,80 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MURCIA EL AÑO 1866.

	ENE	0.		FEBRER	0.		MARZO	•		ABRIL			MAYO.			JUNIO.			JULIO.			AGOSTO.			SETIRMBI	RE.		OCTUBI	R.		NOVIEMBI	RE.		DICIEMB	RE.
Dias.	Ortos	Ocasos	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
1 22 3 4 5 6 6 7 8 9 9 0 1 1 1 1 2 1 3 1 4 4 1 5 6 1 7 8 9 2 0 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 1 1 1 2 2 2 2	77777777777777	H. M 51 77 77 77 77 77 77 77 77 77 7	2 3 4 4 5 6 7 8 9 40 41 4 13 4 4 5 6 6 7 8 9 40 41 4 13 4 4 5 6 6 6 7 8 9 21 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	H. M. 54 77 7 44 77 7 59 6 59 6 55 6 55 6 55 6 6 53 6 6 48 6 6 48 6 6 48 6 6 48 6 6 48 6 6 48 6 6 6 38 6 6 6 38 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	5 36 5 37 5 38 5 39 5 40 5 42 5 43 5 46 5 47 5 48 5 50 5 51	1 2 3 4 5 6 6 7 8 9 10 11 12 13 14 5 16 17 18 19 20 1 22 23 24 25 6 27 28 29 30 31	H. M. 6 32 6 31 6 6 30 8 7 6 6 22 4 4 9 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	H. M. 53 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 1 5 6 6 7 8 9 10 1 12 13 1 15 6 17 18 19 0 22 12 23 2 25 6 27 8 29 30	H. M. 464 439 439 386 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55	H. M. 3 6 24 5 6 6 27 6 28 6 6 33 6 6 3 3 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	4 2 3 4 5 6 7 8 9 9 10 1 1 2 3 3 4 5 6 6 7 8 9 9 10 1 1 2 2 3 3 4 2 5 6 6 7 8 9 9 3 3 4 1 1 2 2 3 3 4 2 5 6 7 8 9 9 3 3 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	H. M. 4 3 4 5 5 5 6 5 6 5 6 5 6 5 6 5 6 5 6 6 6 6	H. M. 6 51 52 6 52 6 53 6 55 6 55 6 55 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	1234567890123456789011234567890122345678930	H. M. 4 38 4 38 4 37 4 37 4 36 4 36 4 36 4 36 4 36 4 36	H. M. 7 188 7 7 189 7 7 189 7 7 20 7 7 22 23 3 7 7 2 25 5 5 7 7 7 2 27 7 7 7 7 7 7 7 7	123456789 1011234456789 1011234456789 2223456789 311	H. 400 401 402 403 404 405 405 405 405 405 405 405 405 405	H. 777777777777777777777777777777777777	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 3 4 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 4 15 16 17 18 9 21 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22	H. 23445678990112344567899011234456789901123445678990112345665555555555555555555555555555555555		123456789910112345677899101122332562728930	5 52 5 52 5 53	H. 309276423106666666666666666555555555555555555555	12345678901123456789011234566789031	6 19 6 20 6 21 6 22	H. 4424333366542765424243398655555555555555555555555555555555555	123456789910112314566789101123145667892021223422627282930	H. 267 278 29 0 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	4 41	123456789 1011234456789 1011234456788 10112342234226788 20131	H. M. 6 558 559 0 1 2 2 3 4 4 5 5 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	H. M. 44 44 44 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40

### HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MURCIA EL AÑO 1866.

### ENERO.

Dia 4. Luna llena á las 6 y 44 minutos de la mañana en Cáncer.
Dia 8. Cuarto menguante á las 9 y 33 minutos de la noche en Libra.
Dia 16. Luna nueva á las 8 y 33 minutos de la noche en Capricornio.
Dia 23. Cuarto creciente á las 8 y 50 minutos de la noche en Tauro.

Luna llena á las 8 y 25 minutos de la noche en Leo.

### FEBRERO.

Dia 7. Cuarto menguante á las 7 y 35 minutos de la noche en Escorpio. Dia 15. Luna nueva á las 10 y 9 minutos de la mañana en Acuario. Dia 22. Cuarto creciente á las 4 y 44 minutos de la mañana en Géminis.

### MARZO.

Dia 4. Luna llena à las 11 y 48 minutos de la mañana en Virgo. Dia 9. Cuarto menguante à las 3 y 49 minutos de la tarde en Sagitario Dia 46. Luna nueva à las 9 y 33 minutos de la noche en Piscis.

Dia 23. Cuarto creciente à las 42 y 58 minutos del dia en Cáncer.

Dia 31. Luna llena à las 4 y 27 minutos de la mañana en Libra.

Dia 8. Cuarto menguante á las 8 y 38 minutos de la mañana en Capricornio. Dia 45. Luna nueva á las 6 y 59 minutos de la mañana en Aries. Dia 21. Cuarto creciente á las 10 y 27 minutos de la noche en Leo.

# Dia 29. Luna llena á las 9 y 19 minutos de la noche en Escorpio.

Dia 21. Cuarto creciente á las 9 y 54 minutos de la mañana en Virgo. Dia 29. Luna llena á la una y 14 minutos de la tarde en Sagitario.

# JUNIO.

Dia 6. Cuarto menguante á las 7 y 9 minutos de la mañana en Píscis. Dia 12. Luna nueva á las 10 y 3 minutos de la noche en Géminis. Día 19. Cuarto creciente á las 11 y 11 minutos de la noche en Virgo.
Día 28. Luna llena á las 3 y 31 minutos de la mañana en Capricornio.

Dia 5. Cuarto menguante á la una y 59 minutos de la tarde en Aries. Dia 12. Luna nueva á las 5 y 31 minutos de la mañana en Cáncer. Dia 19. Cuarto creciente á las 3 y 40 minutos de la tarde en Libra. Dia 27. Luna llena á las i y 9 minutos de la tarde en Acuario.

# AGOSTO.

Dia 3. Cuarto menguante á las 7 y 12 minutos de la tarde en Tauro. Dia 10. Luna nueva á las 2 y 32 minutos de la tarde en Leo. Dia 18. Cuarto creciente á las 9 y 12 minutos de la mañana en Escorpio. Dia 26. Luna llena á las 3 y 30 minutos de la mañana en Píscis.

# SETIEMBRE.

Dia 1. Cuarto menguante á las 12 y 5 minutos de la noche en Géminis Dia 9. Luna nueva á la 2 y 10 minutos de la madrugada en Virgo. Dia 17. Cuarto creciente á las 3 y 24 minutos de la mañana en Sagitario. Dia 24. Luna llena á la 2 y 2 minutos de la tarde en Aries.

# OCTUBRE.

Dia 4. Cuarto menguante á las 6 y 5 minutos de la mañana en Cáncer. Luna nueva á las 4 y 54 minutos de la tarde en Libra. Dia 16. Cuarto creciente á las 9 y 20 minutos de la noche en Capricornio.

Dia 23. Luna llena á las 12 y 8 minutos de la noche en Tauro. Dia 30. Cuarto menguante á las 2 y 41 minutos de la tarde en Leo.

### NOVIEMBRE.

Dia 7. Luna nueva á las 10 y 21 minutos de la mañana en Escorpio. Dia 15. Cuarto creciente á la 2 y 3 minutos de la tarde en Acuario. Dia 22. Luna llena á las 10 y 11 minutos de la mañana en Tauro. Dia 29. Cuarto menguante á las 3 y un minutos de la mañana en Virgo.

### DICIEMBRE.

Dia 7. Luna nueva á las 5 y 21 minutos de la mañana en Sagitario. Dia 45. Cuarto creciente á las 4 y 39 minutos de la mañana en Píscis.
Dia 21. Luna llena á las 8 y 30 minutos de la noche en Géminis.
Dia 28. Cuarto menguante á las 7 y 19 minutos de la noche en Libra.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

Dia 20 de Enero Sol en Acuario. Dia 18 de Febrero Sol en Píscis.

Dia 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera Dia 20 de Abril Sol en Tauro. Dia 21 de Mayo Sol en Géminis. Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estío. Dia 23 de Julio Sol en Leo. Canícula.

Dia 23 de Agosto Sol en Virgo. Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño. Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio.

Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario. Dia 21 de Diciembre Sol en Capricornio. *Invierno*.

La Primavera entra el dia 20 de Marzo à las 7 y 53 minutos de la noche. El Estío entra el dia 21 de Junio à las 4 y 32 minutos de la tarde. El Otoño entra el dia 23 de Setiembre à las 6 y 48 minutos de la mañana. El Invierno entra el dia 21 de Diciembre à las 12 y 47 minutos de la noche.

# ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.

# MARZO 16.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Murcia. El eclipse principia en la tierra á 8 horas 24 minutos 8 segundos, tiempo medio astronó mico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 147º 48' al E de San Fernando, y latitud 49° 52' N.

El medio del eclipse se verificará en la tierra á 9 horas 26 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la ongitud de 135° 23' al E. de San Fernando, y latitud 72° 6' N. El eclipse termina en la tierra á 10 horas 27 minutos 5 segundos, tiempo medio astronó-

mico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 83º 58' al O. de San Fernando, y latitud 85° 23' N.

Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general, 0,216, tomando como unidad el

Este eclipse será visible en una pequeña parte de la América del Norte, en la parte N. E. de Asia, en parte del Mar Polar Artico y del Océano Pacífico del Norte.

Eclipse total de Luna, en parte visible en Murcia. Principio del eclipse á las 2 y 34 minutos de la madrugada Principio del eclipse total á las 3 y 40 minutos de la mañana. Medio del eclipse á las 4 y 29 minutos de la mañana. Fin del eclipse total á las 5 y 18 minutos de la mañana. Fin del eclipse á las 6 y 25 minutos de la mañana.

El principio de este eclipse será visible en cási toda Europa, en la parte S. O. del Asia, en toda Africa, en cási toda la América Septentrional, en toda la Meridional, en el Océano Atlántico, en parte del Indio, en gran parte del Pacífico, en parte del Mar Polar Artico y en gran parte del An-

El fin de este eclipse será visible en una pequeña porcion de la parte occidental de España, en parte de la de Africa, en las dos Américas, en parte de la Nueva Zelanda, en el Estrecho de Be hering, en cási todo el Océano Atlántico, en cási todo el Pacífico, en parte del Mar Polar Artico y en gran parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que liste ser de un parte del Antártico.

dista 82º de su vértice austral hácia Oriente (vision directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 63º de su vértice boreal hácia Occidente (vision directa). La Luna se pone eclipsada á las 5 y 51 minutos de la mañana.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Murcia. Eclipse parcial de Sol, invisible en Murcia.

El eclipse principia en la tierra á 16 horas 46 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 39° 45′ al E. de San Fernando, y latitud 64° 54′ S.

El medio del eclipse se verificará en la tierra á 48 horas 26 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 142° 54′ al E. de San Fernando, y latitud 71° 30′ S.

El eclipse termina en la tierra á 20 horas 6 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo va sa halla en la longitud de 141° 41′ al E. de San

de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 141° 41' al E. de San Fernando, y latitud 34° 16' S, Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general, 0,666, tomando como unidad e

Este eclipse serà visible en la parte meridional de la Australia, en la tierra de Van-Diemen en parte del Océano Pacífico del Sur y en parte del Mar Polar Antártico.

### SETIEMBRE 24.

Eclipse total de Luna, invisible en Murcia. Eclipse total de Luna, invisible en Murcia.

Principio del eclipse à las 12 y 16 minutos del dia.

Principio del eclipse total à la una y 15 minutos de la tarde.

Principio del eclipse total à las 2 y 51 minutos de la tarde.

Fin del eclipse total à las 2 y 51 minutos de la tarde.

Fin del eclipse à las 3 y 50 minutos de la tarde.

El principio de este eclipse será visible en gran parte del Asia, en la Australia, en gran parte de la América Septentrional, en el Estrecho de Behering, en cási todo el Océano Pacifico, en parte del Océano Indio y en gran parte de los Marcs Polares

en parte del Océano Indio y en gran parte de los Mares Polares.

El fin de este eclipse será visible en toda el Asia, en parte de Africa, en la Australia, en la Nueva Zelanda, en parte de la América rusa, en el Estrecho de Behering, en el Océano Indio, en cási todo el Pacífico y en gran parte de los Mares Polares. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 80° de su vértice boreal hácia Oriente (vision directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que

dista 64° de su vértice austral hácia Occidente (vision directa).

# OCTUBRE 8.

Eclipse parcial de Sol, en parte visible en Murcia.

mico de San Fernando, y latitud 68° 15' N.

El medio del eclipse se verificará en la tierra á 4 horas 19 minutos 2 segundos, tiempo medio istronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 3° 26' al E. de San Fernando, y latitud 72° 1' N. El eclipse termina en la tierra a 6 horas 11 minutos 7 segundos, tiempo medio astronómico

de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 10°9' al O. de San Fernando, y latitud 34°38' N. Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general, 0,573, tomando como unidad e

diámetro del Sol. Las circunstancias principales de este eclipse para Murcia son las siguientes:

Principio á las 4 y 58 minutos de la tarde.

Medio á las 5 y 45 minutos de la tarde. Fin à las 6 y 28 minutos de la noche.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,261, tomando como unidad el diámetro

del Sol. La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 78 del vértice superior del Sol hácia la derecha (vision directa).

El Sol se pone eclipsado á las 5 y 33 minutos. Este eclipse será visible en la parte occidental de Europa, en la parte N. O. de Africa, en pare de la América del Norte, en el Océano Atlántico y en parte del Mar Polar Artico.

rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias

simples y otra en el papel sellado correspondiente para

9. La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Salamanca. 10. El contrato durará tres años, contados desde e 22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar,

> comunicar la aprobacion superior de la subasta. 11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva; á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendra obligacion de continuar por la tácita tres meses más

dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al

bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese nece-

sario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, o resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletin oficial de la provincia de Salamanca y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de ella, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el dia 30 del mes actual, á la hora y

en el local que señale dicha Autoridad. 14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.690 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 160 escudos en me-tálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las propo siciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete à prestar el servicio, así como su domicilio firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con

recursos para desempeñar el servicio que licita. 47. Los pliegos con las proposiciones han de quedar

### Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Agricultura. No habiendo hallado méritos entre las solicitudes de los aspirantes á las plazas de Vicedirector, Capellan y Far-macéutico de la Granja-modelo de la provincia de Málaga que se han presentado en esta Direccion en virtud del anuncio inserto en la GACETA de 28 de Julio último para proponer la provision de dichos cargos, se reproduce el anuncio a continuacion, para que los que se consideren en aptitud de optar a ellos presenten instancias en el tér-mino de 20 dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que consideren oportunos.

La plaza de Vicedirector se halla dotada con el sueldo de 1.200 escudos anuales, satisfechos, como los demás cargos, por los fondos del Estado; para optar á ella se necesita ser Ingeniero agrónomo ó haber pertenecido al Profesorado agrícola, y le corresponde:

Sustituir al Director en ausencias y enfermedades. Tener á su inmediato cargo el Museo agronómico, el depósito de herramientas, aperos y atalajes, y el Gabinete topográfico.

Dirigir la recomposicion de máquinas é instrumentos.

Dirigir el levantamiento de planos, nivelaciones, movimiento de tierras, estudios y obras de riego y cuantas operaciones topográficas se hagan en la Granja ó fuera de ella por órden del Director. Llevar la contabilidad de la Granja. El cargo de Capellan está dotado con el sueldo de 800

escudos, y ha de recaer en un Sacerdote que se hava distinguido en ciencia y virtud, constituyendo una recomendacion el haberse ejercitado en los estudios ó prácti-

cas agrícolas. Le corresponde segun reglamento:

Celebrar diariamente el Santo Sacrificio de la Misa. Dar pláticas los domingos.

Explicar la doctrina cristiana. Tener á su cargo la biblioteca. El cargo de Farmacéutico está dotado con el sueldo de 600 escudos y con la gratificacion anual de 400 escudos en concepto de depositario de los fondos de la Granja, para lo cual habrá de prestar la fianza que se señale. Se necesita ser Doctor é Licenciada. necesita ser Doctor ó Licenciado en Farmacia, y tendrá á su cargo el botiquin de la Granja, el gabinete de física, el laboratorio de química, el gabinete geonómico y la direccion del lagar y bodega, del ingenio, la feculería, el molino de aceite y todas las industrias fito-técnicas. Madrid 2 de Setiembre de 1865.—El Director general interino, Manuel Silvela.

# Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Alcalá de Chisvert y San Mateo.

4.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Alcalá de Chisvert á San Mateo la corres-

pondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2. La distancia que comprende esta conduccion, el

y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio. 3.4 Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora; y

tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada

á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado. 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Castellon.

Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir. 6. Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la cor-

respondencia y de preservar esta de la humedad y dete-7. Será obligacion del contratista correr los extraore dinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente. 8. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Adminiscion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion

contra la fianza y bienes de aquel.

9. La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Castellon. 10. El contrato durará tres años, contados desde el

dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta. 11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respec tiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el

mismo precio y condiciones. 12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se

adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion. 13. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletin

oficial de la provincia de Castellon y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma, asistido del Administrador de Correos del aquel punto, el dia 30 del mes actual, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 900 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion pre-

cisa depositar préviamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 90 escudos en meta lico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor. que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse. 18. Para extender las proposiciones se observará la

fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Alcalá de Chisvert á San Mateo y vice versa por el precio de..... escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposicion que no se halle redactada en estos

términos, ó que contenga modificación ó cláusulas con-

dicionales, será desechada. 19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se ex-tenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirà inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. 21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del

la correspondencia sepan leer y escribir. 6. Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y de-

la Direccion general de Correos.

efecto en el término que se le señale.

de Correos, Antonio Mantilla.

partan para otros destinos.

convenientes al servicio.

Salamanca.

perjuicios que se originen al Estado.

ta entre Salamanca y Béjar.

ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852

si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el

otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga

24 Cualesquiera que sean los resultados de las pro-

posiciones que se hagan, como igualmente la forma y

concepto de la subasta, queda siempre reservada al Mi-

nisterio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar

ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre

en cuenta el mejor servicio. Madrid 1.º de Setiembre de 1865.—El Director general

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública

subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuel-

1. El contratista se obliga á conducir á caballo de ida v vuelta desde Salamanca á Béjar la correspondencia y

periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de

ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes

2. La distancia que comprende esta conduccion. el

tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada

y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones

que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas

3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen de-

bidamente se exigirá al contratista, en el papel corres-pondiente, la multa de 2 escudos por cada cuarto de

hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindir-

se el contrato, abonando además dicho contratista los

4. Para el buen desempeño de esta conduccion debe-

rá tener el contratista el número suficiente caballerías

mayores situadas en los puntes más convenientes de la

línea, á juicio del Administrador principal de Correos de

5. Es condicion indispensable que los conductores de

dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos

7. Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente. 8. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su ac-cion contra la fianza y bienes de aquel.

precisamente en poder del Presidente de la subasta du-rante la media hora anterior à la fijada para dar princiranto la moda nora anterior a la fijada para dar princ pio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse. 18. Para extender las proposiciones se character. Para extender las proposiciones se observará la

formula siguiente : «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Salamanca a Béjar y vice versa por el precio de condiciones contenide con el plica appaledo para la condiciones contenidado por el plica appaledo para la condiciones contenidado por el plica appaledo por el precion de contra apparente de

das en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas con-

términos, o que contenga modificación o clausulas condicionales, será desechada.

49. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Go-

pierno. 20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar. ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno. 23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no

cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale. 24. Cualesquiera que sean los resultados de las propo-

siciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministe-rio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniéndose siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 1.º de Setiembre de 1865.—El Director general

de Correos, Antonio Mantilla.

### Caja de Ahorros de Madrid.

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 10 de Setiembre de 1865, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

### INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de imposiciones	Nuevos imponentes.	Total de imponentes
Seccion 1.*	26.984	379	75	454
2.*	10.934	180	. »	180
3.*	21.440	360	'n	360
4.*	27.436	456	w	456
Plazuela de San Millan, núm. 11. Seccion 5.*	20.044	347	4	351
Calle de Fuencarral (Hospicio).				
Seccion 6.*	16.160	264	8	272
TOTALES.	122.998	1.986	87	2.073

### REINTEGROS.

Plazuela <b>del</b> as Descalzas.	200. 0.00	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1.*	200.563,79	98	41	139

Por el Director de semana, Francisco Recio Ruiz.—Los Vocales Angel Echalecu. Manuel Vicente Muguiro. Conde de Casa-Florez.—Marqués de Falces.—Pablo Abe jon .- Marqués de Villarreal del Tajo .- Conde de Velarde.-Pedro Galbis.-José Sanz y Barea.-Francisco Javier de Iribarren.

### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

ndose la residencia de D. Félix Diez Madroñero y Silveira, se le invita por el presente para que en el término más breve se persone en el negociado de hipotecas de esta Administracion, sita en la plaza Mayor, números 7 y 9 modernos, cuarto principal de la izquierda, à fin de enterarle de un asunto que le concierne. Madrid 7 de Setiembre de 1865. - José Fernandez de

# Gobierno de la provincia de Alicante.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Confrieles, en esta provincia, dotada con 3.000 rs. anuales, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, he acordado se anuncie al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Los aspirantes pueden dirigir las instancias documen-

tadas al Alcalde del referido pueblo dentro del plazo señalado. Alicante 23 de Agosto de 1865.—Joaquin Sanchez Or-

duña.

# Gobierno de la provincia de Soria.

Se halla vacante una plaza pensionada por esta provincia con 300 escudos anuales de alumno de la Escuela

central de Agricultura. Los aspirantes á ella presentarán sus instancias documentadas en este Gobierno de provincia antes del 1.º

de Octubre próximo, teniendo presente que han de reunir las circunstancias siguientes: Ser naturales de la provincia, de comp'exion sana y robusta y de buena conformacion y tener 17 años cum-

plidos de edad y el título de Bachiller en filosofía. Las instancias se presentarán suscritas por los padres, curadores ó encargados de los aspirantes, acompañadas

de la partida de bautismo, de una certificacion de buena conducta expedida por el Parroco y Alcalde respectivos, del título de Bachiller en filosofia y de una nota en que se exprese el domicilio de unos y otros. Soria 9 de Agosto de 1865.—José Fernandez de Villavicencio.

# Alcaldía constitucional de Osia.

La plaza de Médico cirujano titular de cuarta clase del partido de Osia, compuesta de los nueblos de Osia, Anzánigo, Centenero, Ena, Botaya y Bernués, siendo la residencia en el primero y la distancia una legua el más lejano, en la provincia de Huesca, se halla vacante con el sueldo de reglamento, pudiendo además el agraciado contratarse con los vecinos no pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde en el término de 30 dias, contados desde su publicacion.

Osia 2 de Setiembre de 1865. = El Alcalde, Juan Ramon Pueyo.

# Alcaldía constitucional de Dos-Torres.

# D. Ecequiel Fernandez, Alcalde constitucional de esta

Hago saber que acordado por esta corporacion y doble número de contribuyentes asociados, con las formalidades que prescribe el reglamento de 9 de Noviembre

de 1864. la creacion de una plaza de Médico-cirujano titulares, se anuncia la vacante por el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que Presentando en esta Alcaldía los que las pretendan sus solicitudes y relaciones de méritos documentadas, conforme al art. 16 de dicho reglamento, se proceda á su Provision bajo las condiciones siguientes: Que aprobado como ha sido por el Sr. Goberna-

dor un partido Médico de primera clase, el facultativo que lo desempeñe ha de tener residencia fija en este pueblo para la asistencia de las familias pobres que en

2.ª Su dotacion será la de 4.000 rs. anuales, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, conforme al reglamento.

3. Sera obligacion del facultativo asistir gratuitamente 200 familias pobres, y desempeñar los demás cargos que marca á los Médicos titulares el art, 1.º del citado reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

Clasificadas por el Ayuntamiento 315 familias pobres, más de las 200 expresadas en la anterior condicion, se obligará tambien el facultativo á visitarlas gratuitamente percibiendo por cada uno de ellas del dicho presupuesto y en los mismos términos 20 rs., ascendiendo ámbas partidas á una dotacion de 10.300 rs.

5. Si más adelante excediesen las familias pobres del número de las 515 que hasta de presente se han califi-

cado, el Ayuntamiento le aumentará la dotacion expresada con 20 rs. más por cada una de las que pasen de di-

cho número, como está prevenido. 6. El facultativo que resulte electo para titular, queda en plena libertad de contratarse con las familias acomodadas; pero sin que se entienda por esto que el Ayuntamiento queda obligado á recaudar sus igualas en nin-gun caso, si bien le prestará su apoyo é influencia cuando reclame de los morosos la satisfaccion de sus ajustes, Conforme á lo dispuesto en el art. 23 del regla-

mento habrá de dejar de su cuenta y cargo otro Profesor de la misma clase que le sustituya en sus ausencias y enfermedades, manifestando cuál sea al solicitar del Avuntamiento las licencias correspondientes. El titular que fuere nombrado para ocupar esta

plaza habiá de cumplir fiel y puntualmente las demás obligaciones, cargos y deberes que impone el reglamento à los de su clase é impusieran en lo sucesivo las leyes y disposiciones del Gobierno de S. M. La poblacion está situada en la provincia de Córdoba,

es apacible, el vecindario generalmente agrícola, cuenta 1.010 vecinos y 3.260 almas.
Dos-Torres 21 de Agosto de 1865.—El Alcalde, Ezequiel Fernandez.-El Secretario, José Miguel Alcudia.

partido judicial de Pozoblanco: su clima y temperatura

### Alcaldía constitucional de Valmaseda.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta villa asociado con doble número de vecinos con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto sobre creacion de partidos médicos, se anuncia la vacante de la plaza de Médico-Cirujano de esta dicha villa, que consta de 2.412 almas, con el sueldo de 3.000 rs. vn. en cada año, por la asistencia gratuita de 150 familias pobres, y otros 7.000 reales más por via de retribucion para compensar el importe de las visitas de los demás vecinos; y para la mejor comodidad y servicio del vecindario se ha acordado tambien que continúe provisionalmente el Cirujano que en la actualidad hay, con el sueldo que en el mismo acuerdo se prefija. Esta poblacion se halla situada á cinco leguas de distancia de Bilbao, es cabeza de partido judicial, y disfruta de otras ventajas que son notorias. La asistencia de presos, religiosas Franciscas y Guardia civil son retribuidas particularmente.

Los Profesores que gusten solicitarla podrán dirigir sus solicitudes acompañadas de los documentos en que las funden dentro de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de Vizcaya y GACETA DE MADRID.

Valmaseda 8 de Setiembre de 1865.—El Alcalde Presidente, José María Hernandez.

### Audiencia de Cáceres.

PARTIDO JUDICIAL DE HOYOS.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido. (1)

Dos fincas urbanas en Callita, de D. Cárlos de Sande, consta un lindero. Censo en 1842. Rústica en Cordero, de D. Cárlos de Sande, consta un lindero. Censo en 1842.

Idem en Charraiz, de D. Isidoro Estébez, consta un lindero. Dominio de censo en 1843. Urbana en Cordera, de D. Eusebio Seco, de la obra pía de D. Domingo Godinero, no constan sus linderos. Dominio de censo en 1843.

Rústica en Beyas, de D. Juan Perez Jaque, de la obra pía de San José, consta un lindero. Dominio de censo en ldem en Puente riberas, de D. Hermógenes Puerto, de

la capellanía de Catalina Rodriguez, no constan sus linderos. Dominio de censo en 1844. Idem en Mata, de D. Eugenio Franco, consta un lindero. Dominio en 1846. Urbana en Callita, de los herederos de D. Damian Gi-

ralde, no constan sus linderos. Hipoteca en 1846. Idem en Plaza, de D. Antonio Martin Blasco, consta un lindero. Dominio de censo en 1847. Idem en Plaza, de D. Victoriano Martin, consta un lindero. Dominio de censo en 1847.

Urbana, no consta su situación, de D. Benito Miguel, no constan sus linderos. Reconocimiento de censo en Rústica en Puente de la Calzada, de D. Joaquin Ca-

bazos, no consta un lindero Hipoteca en 1848. Urbana en Plaza, de D. Robustiano Franco, no consta un lindero. Dominio en 1848 Rústica, no consta su situacion, de D. Juan Alonso.

no constan sus linderos. Redención de censo en 1849. No consta la naturaleza ni situacion de la finca de Don's María Velasco, no constan sus linderos. Redencion de censo en 1849 Rústica en Valondo, de D. Nicolás Cáceres, no consta

un lindero. Dominio de censo en 1850. No consta la naturaleza ni situacion de la finca, de D. Miguel Rivero, no constan sus linderos. Dominio de censo en 1850.

Urbana en Puente, de D. Domingo Domené, no constan sus linderos Dominio de censo en 1851.

No consta la naturaleza ni situacion de la finca de Don Doroteo Dominguez. Dominio de censo en 1852. Urbana en Moraleja, de D. Fernando Remon, consta un lindero. Dominio de censo en 1852.

Rústica, no consta su situacion, de D. Marcelino Caballero. No consta censo en 1853.

Idem, no consta su situacion, de D. José Caballero. No consta censo en 1853. Idem en Herrerías, de Doña Juliana Elenos, no cons-

tan sus linderos. Dominio de censo en 1853. Idem en Valderoquiña, de D. Leonardo Fernandez, no constan sus linderos. Dominio de censo en 1853. No consta la naturaleza ni situacion de la finca, de D. Pascasio Fernandez, no constan sus linderos. Dominio

de censo en 1853. Urbana en Corredera, de D. Miguel Rivero, consta un lindero. Dominio de censo en 1853. Rústica en Arroyo Sancho, de D. Nicolás Gomez, consta un lindero. Redencion de censo en 1854.

Urbana en Barquilla, de D. Hermenegildo Cáceres, consta un lindero. Dominio de censo en 1855. Rústica en Barrancas, de D. Victoriano Cáceres, no constan sus linderos. Dominio de censo en 1855.

Idem no consta la naturaleza, de D. Domingo Vazquez, no constan sus linderos. Redencion de censo en 1836. Rústica en San Juan, de D. Marcelino Caballero, no constan sus linderos. Cancelación de hipotecas en 1856. Urbana en Cristo, de D. Antonio Chamorro, no cons-

tan sus linderos. Dominio de censo en 1856. Idem en Torrita, de D. Mauricio Franco, no constan sus linderos. Redencion de censo en 1856. Idem, no consta su situacion de D. Manuel García. no constan sus linderos. Redencion de censo en 1856.

Urbana, no consta su situación, de D. Bernardo Hermoso, no constan sus linderos. Dominio de censo en

Idem, no consta su situacion, de D. Francisco Lázaro, no constan sus linderos Dominio de censo en 1856. Idem en Callita, de Doña María Lázaro, no constan

sus linderos. Redencion de censo en 1856. Idem en Arenal, de D. Valentin Rodriguez, no constan sus linderos. Redencion de censo en 1856. Rústica en Arroyo del Puerco, de Doña Marcelina Rodriguez, no constan sus linderos. Redencion de cen-

so en 1856. No consta la naturaleza ni situacion de la finca, de D. Juan Valiente, no constan sus linderos. Redencion de

censo en 1856. Urbana, no consta su situacion, de D. Francisco Gonzalez. Dominio de censo en 1857. Idem, no consta su situacion, de D. Francisco Gon-

zalez. Dominio de censo en 1857. Idem no consta su situacion, de Doña María Martin Blanco. Dominio de censo en 1857.

Idem no consta su situacion de Doña María Dominguez. Hipoteca de censo en 1859. No consta la naturaleza ni situacion de la finca de Doña

Rafaela García Villeda. Reconocimiento de censo en 1859. Urbana en Canton y otra, de D. Narciso Martin, no constan sus linderos. Reconocimiento de censo en 1859. No consta la naturaleza ni situacion de la finca, de . Estéban Arroyo. Dominio de censo en 1860. Urbana en Calle travesia de D. José Blás, consta un

lindero. Dominio de censo en 1860. Rústica en Vegas, de D. José Blás, consta un lindero. Dominio de censo en 1860. Urbana en Iglesia, de D. Eugenio Cáceres, no constan sus linderos. Dominio de censo en 1861.

Rústica en Reborcobo, de D. Francisco Reyes, consta

un lindero. Reconocimiento de censo en 1862. Ayuntamiento de Cadalso. Rústica en Arrago, de la obra pia de D. Gaspar Bar-

dales, no constan sus linderos. Censo en 1769. Idem en Rebollar, de la obra pia de D. Gaspar Bardales, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Coldesales, de la obra pia de D. Gaspar Bar-

dales, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Corsales, de la Catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Cabezagudilla, del hospital de Coria, consta

un lindero. Censo en 1769.

(4) Véanse la GACETAS de anteayer y de ayer.

Idem en María Escribano, del hospital de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en camino Torre, de la catedral de Coria, cons-

a un lindero. Censo en 1769. Idem en camino Descargo María, de la catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Arrago, no consta el nombre del interesado ni sus linderos. Censo en 1769.

Idem en Sierra, no consta el nombre del interesado ni sus linderos. Censo en 1769. Idem en Sanzal, no consta el nombre del interesado ni sus linderos. Censo en 1769.

Idem en Corrales, no consta el nombre del interesado ni sus linderos. Censo en 1769. Idem en Aradiles, no consta el nombre del interesado ni sus linderos. Censo en 1769.

Idem en Ventosilla, no consta el nombre del interesado ni sus linderos Censo en 1769. Urbana en Calzada, no consta el nombre del interesa lo ni sus linderos. Censo en 1769. Rústica en Arrago, de la parroquia en Santiago de Coria, consta un lindero. Censo en 1769.

Idem en Tejerías, de la parroquia de Santiago de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Calvario, de la parroquia de Santiago de

Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Urbana en Barrio de abajo, de la parroquia de Santiago de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Rústica en Pasil de la vega del Lobo, de la parroquia de Santiago de Coria, consta un lindero. Censo en 1769.

Idem, no consta su situacion, de la parroquia de Santiago de Coria. Censo en 4769. Idem en Arroyo Gedenteñor, de la parroquia de Saniago de Coria, no constan sus linderos. Censó en 1769. Idem en camino Llano, de la parroquia de Santiago le Coria, no constan sus linderos. Censo en 1769.

Idem en Rincon, de la parroquia de Santiago de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Despensilla, de la parroquia de Coria, consa un lindero. Censo en 1769.

Idem en Majadillo, de la parroquia de Santiago de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Majadillo, de la parroquia de Santiago de Lo-ria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Fortin, de la parroquia de Santiago de Coria, consta un lindero. Censo en 1769.

Idem, no consta su situacion, de la fábrica de la catedral de Coria. Censo en 1769. Idem en Valjondo, de la fábrica de la catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Cabezagudilla, de la fábrica de la catedral

de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en María Escribano, de la fábrica de la catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Arradiles, de la fábrica de la catedral de Co-

ria, consta un lindero. Censo en 1769 Idem en Arrago, de la fábrica de la catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Rebollar Redondo, de la fábrica de la cate dral de Coria, consta un lindero. Censo en 1769.

Idem en Coldesales, de la fábrica de la catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Bentosillo, de la Cofradía de ánimas de Cadalso, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Pasil de la Vega, de la Catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1769.

Idem en Chorro, de la Catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Pedro García, de la Catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1769.

Idem en Tripero, de la Catedrál de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Rústica en Brmita de San Sebastian, de la catedral de Coria, no constan sus linderos. Censo en 1769. Urbana en Plaza, de la catedral de Coria, consta un

lindero. Censo en 1769. Rústica en Coldesales, de la catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en id., de la catedral de Coria, no constan sus

linderos. Censo en 1769. Idem en Camino Torre, de la catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Calvario, de la parroquia de Santiago de Coria, consta un lindero. Censo en 1769.

Idem, no consta su situacion, de la catedral de Coria. Censo en 1769. Idem en Majadilla, de la catedral de Coria, consta un indero. Censo en 1769. Idem en Castañal, no consta el nombre del interesado.

Censo en 1769 Idem en Cabezagudilla, de la catedral de Coria, consun lindero. Censo en 1769. Idem en Coldesales, de la catedral de Coria, consta un

lindero. Censo en 1769. Idem en camino de Descargo María, de la catedral de oria, consta un lindero. Censo er Idem en Cabezada, de la obra pia de D. Constantino Rodriguez, consta un lindero. Censo en 1769.

Idem, no consta su situacion, de la obra pía de Don Constantino Rodriguez, Censo en 1769. Idem, no consta su situacion, de la iglesia de Calzadia, consta un lindero. Censo en 1769. Urbana en Camino, de la cofradía del Rosario en Cal-

zadilla, consta un lindero. Censo en 1769. Rústica, no consta su situacion, de la cofradía del Rosario en Calzadilla, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Cruz de los Frailes, de la ermita del Santo Cristo de Calzadilla, consta un lindero. Censo en 1769.

Idem en Majadilla, de la ermita de Santo Cristo de Calzadilla, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Marigal, de la ermita de Santo Cristo de Calzadilla, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Dispensilla, de la parroquia de Santiago de

Coria, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Cobijada, de la parroquia de Santiago de Coria . consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Linares, de la iglesia de Calzadilla, consta

un lindero. Censo en 1769. Idem en Binebra, de la iglesia de Calzadilla, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en San Sebastian, de la obra pia de D. Constan-

tino Rodriguez, consta un lindero. Censo en 1769. Idem en Mora, no consta el nombre del interesado. Hi-Idem en Majadilla, de la parroquia de Santiago de Coria, consta un lindero. Hipoteca en 1769.

Idem en id., de la parroquia de Santiago de Coria, consta un lindero. Hipoteca en 1769. Idem en id., de la catedral de Coria, consta un lindero. Hipoteca en 1769.

Idem en id., de la catedral de Coria, consta un lindero. Hipoteca en 1769. Idem en Pedro García, de la catedral de Coria, consta un lindero. Hipoteca en 1769. Idem en Pasil de la vieja, de la catedral de Coria,

Urbana en Plaza, de la catedral de Coria, consta un lindero. Hipoteca en 1769. Rústica, no consta su situacion, de la catedral de Coria, consta un lindero. Hipoteca en 1769. Idem en Rodeo, de la catedral de Coria, consta un lin-

consta un lindero. Hipoteca en 1769.

un lindero. Hipoteca en 1769.

dero. Censo en 1769. Idem en Pasil de la Vega, de la parroquia de Santiago de Coria, consta un lindero. Hipoteca en 1769. Idem en Puente molino, de Doña María Gonzalez,

consta un lindero. Hipoteca en 4769.

Idem en Rebolla, de la catedral de Coria, consta un lindero. Hipoteca en 1769. Idem en Sierra, de la parroquia de Santiago, consta

Idem en San Sebastian, de la parroquia de Santiago, consta un lindero. Hipoteca en 1769. Idem en Balgrande, de la parroquia de Santiago, consta un lindero. Censo en 1769.

Idem, no consta su situacion, de la parroquia de Santiago, consta un lindero. Hipoteca en 1769. Idem en San Sebastian, de las ánimas de Cadalso. consta un lindero. Hipoteca en 4769. Idem en Ejido, de la obra pia de San Pedro García

Toronjo, consta un lindero. Hipoteca en 1769. Idem en Oliva de mora, de la obra pia de San Pedro García Toronjo, consta un lindero. Hipoteca en 1770. Idem en Tripero, de la obra pia de L. Pedro García

Toronjo, consta un lindero. Censo en 1770. Idem en Cruz de los Frailes, de la obra pia de L. Pedro García Toronjo, consta un lindero. Censo en 4770. Idem en García Ducados, de la catedral de Coria, cons ta un lindero. Censo en 4770.

Idem en Tripero, de la catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1770. Idem en San Sebastian, de la catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1770. Idem en Pasil de la Vega, de la catedral de Coria,

consta un lindero. Censo en 1770. Idem en Maria Escribano, no consta el nombre del interesado y sí un lindero. Censo en 1770. Idem en Mostaso, no consta el nombre del interesado, consta un lindero. Censo en 1770.

Idem en Cascajal, no consta el nombre del interesado, consta un lindero. Censo en 1770. Idem en Callada, no consta el nombre del interesado y sí un lindero. Censo en 1770. Idem en Codesales, de la catedral de Coria, consta un

lindero. Censo en 1770. Idem en Encobijada, de la catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1770.

Idem en Rodeo, de la catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1770. Idem en Término, de la catedral de Coria, consta un

lindero. Censo en 1770. Idem en Cercado, de la catedral de Coria, consta un lindero. Censo en 1770.

Idem en Valgrande, de la cofradía de Animas, consta un lindero. Censo en 1770. Idem en San Sebastian, de la cofradía de Animas consta un lindero. Censo en 1770.

Idem en Zaozal, de la cofradía de Animas, consta un lindero. Censo en 1770. Idem en Rodeo, de la cofradía de Animas, consta un lindero. Censo en 1770.

Idem en Rebollar, de D. Alonso García Calzada, cons ta un lindero. Censo en 1770. Idem en Palomares, de la cofradía de Animas, consta

un lindero. Censo en 1770. Idem en Arroyo en Ginosa, de la cofradía de Animas consta un lindero. Censo en 1770.

Dos id. en San Sebastian, de Doña Catalina Domin-guez, consta un lindero. Censo en 1770. Idem en Rodeo, de Doña Catalina Dominguez, consta un lindero. Censo en 1770. Idem en Viñas de Abajo, de Doña Catalina Dominguez,

consta un lindero. Censo en 1770. Idem en camino de Santibañez, de Doña Catalina Dominguez, consta un lindero. Censo en 1770. Urbana en Morro, no consta el nombre del interesado,

consta un lindero. Censo en 1770. Idem en Plaza, no consta el nombre del interesado sí un lindero. Censo en 1770.

Rústica, no consta su situacion, de Doña Inés Osorio. Censo en 1771. Idem en Sitios Codijadas, del Canónigo D. Diego Sanchez, consta un lindero. Censo en 1771. Idem en Teso, de D. Alonso de Corro, consta un lin-

dero. Dominio en 1771. Idem en Vallegador, de Doña Inés Osorio, consta un lindero. Censo en 1771. Idem en Vallegador, de Doña Inés Osorio, consta un

indero. Censo en 1771. Idem en Pila, de Doña Inés Osorio, consta un lindero. Censo en 1771. Idem en Castañal, de Doña Inés Osorio, consta un lin-

dero. Censo en 1770. Idem en Sierro, de Doña Inés Osorio, consta un lindero. Censo en 1771. Idem en Rodeo, de Doña Inés Osorio, consta un lindero. Censo en 1771.

Idem en Calvario, de Doña Inés Osorio, consta un lindero. Censo en 1771. Idem en Castañal, de Doña Inés Osorio, consta un lindero. Censo en 1771. ldem en Lagebra, de Doña Inés Osorio, consta un lindero. Censo en 1771.

Idem en Batan, de Doña Inés Osorio, consta un lindero. Censo en 1771. Idem en Valgrande, de Doña Ines Osorio, consta un lindero. Censo en 1771. Idem en Casita de Morro, de Doña Inés Osorio, consta

un lindero. Censo en 1771. Idem en Valgrande, de Doña Inés Osorio, consta un lindero. Censo en 1771. Idem en Cutilla, de Doña Inés Osorio, consta un lindero. Censo en 1761. Idem en Palomares, de Doña Inés Osorio, consta un lindero. Censo en 1771. Casas de Ayuntamiento, de Doña Inés Osorio, consta

un lindero. Censo en 1771. Carnecería y demás propios concejiles, de Doña Inés Osorio. Censo en 1771. Urbana, Cuatro calles, no consta el nombre del interesado. Censo en 1771. Rústica en Gargantilla, de las Monjas de Ceclavin,

no constan sus linderos. Censo en 1772. Idem en Robledo, de las Monjas de Ceclavin, consta un lindero. Censo en 1772. Idem en Rio, de las Monjas de Ceclavin, consta un lindero. Censo en 1772. Idem en Rio, de las Monjas de Ceclavin, consta un lindero. Censo en 1772. Idem en Puente, de D. Pedro Corcho, consta un lin-

dero. Censo en 1772.

Idem en Puente, de D. Pedro Corcho, consta un lindero. Censo en 1772. Idem no consta su situacion, del Licenciado D. Pedro Morán, consta un lindero. Censo en 177?. Idem en Teso, del Licenciado D. Pedro Morán, consta un lindero. Censo en 1772. Idem en el camino de la Torre, del Licenciado Don

Pedro Moran, consta un lindero. Censo en 1772. Idem, no consta su situación, de las Animas. Censo Idean en Aradiles, de las Animas, consta un lindero. enso en 4779 Idem en Poyos de la Iglesia, de las Animas, consta un lindero. Censo en 1772.

Idem en Hernamarin, de las Animas, no constan sus linderos. Censo en 1772. Idem, no consta su situacion, del Licenciado D. Alonso Blasco. Censo en 1772. Idem en Rodeo, del Licenciado D. Alonso Blasco, no constan sus linderos. Censo en 1772. Idem en Vega, del Licenciado D. Alonso Blasco, consta

un lindero. Censo en 1772. Idem en Cobuenariso, del Licenciado D. Alonso Blasco, consta un lindero. Censo en 1772. Idem en Pilas, del Licenciado D. Alonso Blasco, consta un lindero. Censo en 1772. Urbana, no consta su situacion, de la catedral de Co-

ria. Censo en 1772. Rústica en San Sebastian, de la cofradía de ánimas de Cadalso, consta un lindero. Censo en 1773. Idem en Hernamarin, de la cofradía de ánimas de Cadalso, consta un lindero. Censo en 1773. Idem en Pontezaelo, de la cofradía de ánimas de Cadalso, consta un lindero. Censo en 1773. Idem en Majadilla, capellanía de D. Juan Muñoz Fran-

cisco Franco Viejo, consta un lindero. Censo en 1773. Urbana, no consta su situacion, de la cofradía de animas de Cadalso, consta un lindero. Censo en 1773. Idem en Plaza, de la cofradía de ánimas de Cadalso, consta un lindero. Censo en 1773. Idem en Barrio de abajo, de la capellanía del Bachi-

ller D. Fausto Lopez , no constan sus linderos. Censo en Rústica en Hernamarin, de la capellania de D. Francisco de Zayas, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en Cruz de San Pedro, de la capellanía de Don Francisco de Zayas, consta un lindero. Censo en 1774.

de Zavas, consta un lindero. Censo en 1774.

lindero. Censo en 1774.

ta un lindero. Censo en 1774.

Idem en el camino de Descargo María, de la capellanía de D. Francisco de Zayas, consta un lindero. Censo Idem en Eras, de la Renta decimal, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en Gargantilla, de D. Pedro Hernandez, consta un lindero. Censo en 1774.

Idem en las Erasi, de la capellanía de D. Francisco

Idem, no consta su situacion ni el nombre del interesado y sí un lindero. Censo en 1774. Idem en Arroyo, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en Cabezas, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en Tolliscas, del Sr. Dean de Coria, consta un

Idem en Tripero, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en Tripero, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en Calzada, del Sr. Dean de Coria, consta un

lindero. Censo en 1774. Idem de Cruz de los frailes, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en Majada del Señor, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en Camino llano, del Sr. Dean de Coria, cons.

Idem en Engarilla, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero, Censo en 1774. Idem en Toner, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en Marejo, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1774.

Idem en Vinagra, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en Pontezuela, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en Bersigal, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1774.

Idem en Sierras, del Sr. Dean de Coria, consta un lin-

dero. Censo en 1774. Idem en Suertes, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en San Sebastian, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1774. Idem, no consta su situacion, del Canónigo D. Diego

Sanchez. Reconocimiento de censo en 1774. Idem en Colmenarito, de D. Diego Escudero, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en Vega, de D. Diego Escudero, consta un lindero. Censo en 1774. Idem en Colmenar Cerrado, de D. Diego Escudero,

consta un lindero, Censo en 1774.

Idem en Majadilla, de la iglesia de Santiago de Coria, consta un lindero. Censo en 1774. Idem, no consta su situacion, del Licenciado Alonso

Blanco. Censo en 1772. Idem en Rodea, del Licenciado Alonso Blasco, no constan sus linderos. Censo en 1772.

Idem en Vega, del Licenciado Alonso Blasco, consta. un lindero. Censo en 1772. Idem en Cobuena Vito, del Licenciado Alonso Blanco,

consta un lindero. Censo en 1772. Idem en Pilas, del Licenciado Alonso Blasco, consta un lindero. Censo en 1772. Urbana, no consta su situacion, de la catedral de Co-

ria. Censo en 1774. Rústica en San Sebastian, de la cofradía de Animas de Cadalso, consta un lindero. Censo en 1773. Idem en Hernamarin, de la cofradía de Animas de

Cadalso, consta un lindero. Censo en 1773. Idem en Pontezuelo, de la cofradía de Animas de Cadalso, consta un lindero. Censo en 1773. Idem en Majadillo, de la capellanía de D. Juan Nuñez,

consta un lindero. Censo en 1773. Urbana, no consta su situacion, de la cofradía de Animas de Cadalso. Censo en 1773. Idem en Plaza, de la cofradía de Animas de Cadalso, consta un lindero. Censo en 1773.

Idem en Barrio de abajo, de la capellanía del Bachiller D. Fausto Lopez, no constan sus linderos. Censo en 1773. Rústica en Hernamarin, de la capellanía de D. Francisco de Zayas, consta un lindero. Censo en 1773. Idem en Cruz de San Pedro, de la capellanía de Don

Francisco de Zayas, consta un lindero. Censo en 1773. Idem en Eras, de la capellanía de D. Francisco de Zayas, consta un lindero Censo en 1773. Idem en camino de Descargamento, de la capellanía

de D. Francisco de Zayas, consta un lindero. Censo en Idem en Eras, de la Renta decimal, consta un lindero. Censo en 1773.

Idem en Gargantilla, de D. Pedro Hernandez, consta un lindero. Censo en 1773. Idem, no consta su situacion ni el nombre del interesado y sí un lindero. Censo en 1773.

Idem en Arroyo, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1773. Idem en Cabezos, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1773.

Idem en Tolliscas, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1773. Idem en Tripero, del Sr. Dean de Coria, consta un lindero. Censo en 1773.

(Se continuará)

Banco de Sevilla. Estado de su situacion en 31 de Agosto de 1865.

ACTIVO.	Rs. vn. cénts.
Metalico en caja.  Billetes en caja.  Letras y pagarés en cartera á realizar.  Préstamos sobre efectos públicos.  Efectos á cobrar de cuentas corrientes Idem depositados.  Corresponsales deudores.  Diversos.	11.015.496,55 7.405.300 21.028.684,22 898.491 1.524.908,83 55.961.913,62 3.663.476.04 6.618.466,75
Total activo rs. vn	111.116.136,98
PASIVO.	
Capital efectivo de las accionesemitidas Fondo de reserva Billetes emitidos. Cuentas corrientes Depósitos en efectivo. Idem de valores. Efectos á pagar. Dividendos por pagar. Corresponsales acreedores. Ganancias y pérdidas.	16.000.000 1.600.000 30.000.000 6.063.239,49 113.592,37 55.961.943,62

IGUAL pasivo rs. vn..... 111.116.436,98 El Director de servicio, Manuel María Monilla. El Tenedor de libros, G. Martinez .- V.º B.º-El Comisario Régio, Javier Cavestany.

Banco de Málaga. Estado mensual en 31 de Agos o de 1865. Rs. vn. cents. Existencia i En metálico.. 7.767.673,15 15.531.673,15 en caja.. En billetes... 7.764.000 Depósitos voluntarios. Letras y pagarés en cartera á realizar... 2.300.000 23 823 468 85 Préstamos y pignoraciones ..... Corresponsales deudores, y varios..... 8.107.540,13 Valores á cobrar por cuentas corrientes.. 664,003.70 Gastos generales de comercio..... 207.327.36 Idem de instalacion..... 57.636.93 Papel del Estado..... 1.000.000 Valores en suspenso..... 25.575,04 1.482.584,12 Edificio del Banco ..... Rs. vn..... 54.553.221,58 PASIVO. Capital..... 10.000.000 Billetes emitidos.... 30.000.000 5.612.581.77 Acreedores por cuentas corrientes..... Corresponsales acreedores, y varios.... 5 147 150 98

Rs. vn..... 54.553.221.58 El Tenedor de libros, G. Casadevall.—El Director, M. Larios.—El Subdirector, E. Hernandez.—V.º B.º—El

6.380

12.800

474.308.83

1.000.000

Rs. vn. Cents.

22.590.100

# Comisario Régio, Antonio Alvarez Sotomayor.

Depósitos voluntarios.....

Dividendo por pagar.....

Idem á repartir. .....

ACTIVO. .

Banco de Pamplona. Su situacion el dia de hoy 31 de Agosto de 1865.

Existencia En metálico. 1.157.913,55 en caja En billetes. 1.954.000 Efectos en cartera Préstamos con garantía. Gastos de instalacion Moviliario Sueldos y gastos generales Corresponsales deudores Diversos.	}	3.411.913,55 3.933.874,02 1.028.850 96.490,78 44.113,42 51.566,12 2.055.484,14 17.521,48
		10.339.813,51
Depósitos en garantía de préstamos (nominales). 3.228.000 Idem voluntarios (id.) 19.362.100	}	22.590.100
		32.929.913;51
PASIVO.		
Capital		4.500.000
Billetes emitidos		3.000.000
Pamplona		504.981,50
Corresponsales acreedores		2.141.568,82
Efectos á pagar		45
Consignaciones voluntarias en metálico. Beneficios y pérdidas		46.146,75 139.979,44
Diversos		7.092
1		10.339.'413,51

32.929.913,51 El Comisario Régio, Ciriaco García Herreros. El Director gerente, Tomás Iturralde.-El Contador, Ulpiano

Acreedores por depósitos

ldem por id. voluntarios

en garantía (nominales). 3.228.000

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Santiago de Motta, Juez de paz é interino de primera instancia de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto pregon, término de nueve dias, á Florencio Gomez Villa, para que se presente en la audiencia de S. S. 6 en la Secretaría de la Sala cuarta, de esta Exema. Audiencia á la práctica de una diligencia en la causa

50.000 individuos agrupados, como sucedió en Bendigo,

en una barraca desierta la vispera, distante 200 kilóme-

tros de la capital, sin vias de comunicacion de ninguna especie. Entre Melbourne y los campos de oro veianse

filas interminables de carros tirados por 20 bueyes y de-

tenidos frecuentemente en el camino á causa de las difi-

cultades del terreno, y sin embargo, en caso de retraso

de los convoyes los alimentos se pagaban á peso de oro,

Dijose respecto de aquella situacion social que se obtenia

el minimum de las comodidades por el maximum del

en los terrenos de explotacion: batianse los mineros para ocupar los mejores puestos, y la muerte de un individuo

no era mirada por los demás sino como la eliminacion de un rival, que al dia siguiente podia llegar á ser peli-groso ó demasiado favorecido por el azar de las excava-

Pero no es todo aun: la fuerza era la única soberana

que se le sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia dictada por el Exemo. Sr. Capitan general de Andalucía, con acuerdo del Exemo. Sr. Auditor de Guerra de la misma en la causa seguida contra los facultativos que han declarado útil para el servició de las armas al recluta voluntario José de Ces, se cita, llama y emplaza á este por tercera y última vez y término de 20 dias para que se presente en este Juzgado con objeto de ser reconocido por otros facultativos segun está decretado; apercibido que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar las providencies que se dicten. Sevilla 2 de Setiembre de 1865.—Pablo M. Olave. 1269

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Santiago de Motta, Juez de paz é interino de primera instancia de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto, pregon y término de nueve dias, á Juliana Siero Chamadoira, para que se presente en la Audiencia de S. S. ó en la Secretaría de la Sala cuarta de esta Excma. Audiencia á la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue por hurto; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por el presente primer edicto cito y llamo á todas las personas que se crean con derecho á heredar los bienes que fueron del difunto D. Juan Miguel y Mascaró, ó que por cualquier otro concepto tengan derecho á sus bienes, para que dentro el término de 30 dias comparezcan á este Juzgado á deducir sus pretensiones, como tambien á todas las personas que sepan ó tengan noticia que dicho D. Juan Miguel Vidal y Mascaró haya otorgado testamento; y en este caso ante qué Notario, para que lo manifiesten á este Juzgado á los efectos de justicia; pues así lo tengo mandado en el juicio abintestato que estoy instruyendo por fallecimiento de dicho D. Juan Miguel v Vidal.

Dado en Villanueva y Geltrú á 2 de Setiembre de 1865.=Ne mesio Longué.-Por mandado de S. S. y ausencia del actuario Juan Puig y Carrifu.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Santiago de Motta, Juez de paz é interino de primera instancia de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto, pregon y término de nueve dias á Manuel Vidal Badina, para que se presente en la audiencia de S. S. ó en a Secretaría de la Sala cuarta de esta Exema. Audiencia á la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Santiago de Motta, Juez de paz é interino de primera instancia de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto pregon, término de nueve dias á Vicente Lucía Perales, para que se presente en la Audiencia de S. S. 6 en la Secretaría de la sala cuarta de esta Excelentísima Audiencia á la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y la misma se sustanciará en su ausencia y rebeldía.

D. Ricardo Chacon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid.

Hago saber que Alejandra Bernaola, viuda, lavandera, natural que se dice es de Durango, falleció en la casa núm. 26 del paseo de los Melancólicos la mañana del 6 de Agosto finado, y resultando de las diligencias practicadas que la misma tiene un hijo v dos hermanos, ignorándose los nombres, apellidos v domicilio de estos, he acordado se publique en los periódicos oficiales dicho fallecimiento para que los interesados puedan presentarse á hacer uso de su derecho.

Dado en Madrid á 5 de Setiembre de 1865.-Por órden de S. S., Benito Cuñerra García.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista, y por medio del presente, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Juan Brabo, cuvo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve dias se presente en la cárcel pública ó en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él se sigue, por homicidio á su convecino Enrique Plato, en dicho Juzgado y Escribanía de D. Policarpo Lopez; apercibido que de no hacerlo se sustanciará la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de 30 de Agosto último se anuncia la formacion del concurso voluntario de Doña Rosalía Pascual y París, vecina de esta corte, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores al mismo para que en término de 20 dias, á contar desde su insercion en la GACETA del Gobierno, se presenten por si ó por apoderado en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Valero y García, plazuela de la Villa, núm. 2, con los títulos justificativos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 1.º de Setiembre de 1865.-Antonio Valero y García.

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique Terron y Melendez, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á Simon Fernandez para que comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo v consortes se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Manuel Alonso y Romero, Juez de primera instancia interino del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por término de seis dias á Joaquin Menendez, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Paula Morales, á dar una declaracion en causa criminal seguida en dicho

perjuicio que haya lugar.

El Dr. D. Antonio Cosin y Martin, Juez de primera instancia del partido de Cebreros.

Por el presente y en nombre de S. M. la Reina (O. D. G.) exhorto y requiero á un Sacerdote, un Médico y dos Guardias civiles que en la noche del 5 al 6 de Julio último viajaban en el tren núm. 17 en la línea férrea del Norte desde Madrid á Avila, los cuales en hora de las doce de la misma fueron invitados por el Guarda via del túnel de la Cañada para prestar los auxilios necesarios al maquinista Juan Basilide que fué recogido de la línea gravemente herido á consecuencia de haberse caido de la máquina núm. 336 á la salida del propio túnel, á fin de que en el término de 30 dias se sirvan manifestar á este Juzgado su nombre, apellido y domicilio por cualquier medio que estime oportuno con objeto de que á tenor del hecho se les pueda recibir la declaración acordada en la causa criminal que con tal

Cebreros 4 de Setiembre de 1865.—Antonio Cosin y Martin = Por mandado de S. S., Mateo Perez

D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido con categoría de término y en comision &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gil Jimenez Torneno, natural y vecino de Belvis de Monroy, soltero, jornalero y de edad de 36 años, cuyo paradero se ignora, para que en e término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en los Diarics oficiales, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falso testimonio al declarar como testigo en causa criminal; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya

San Martin de Valdeiglesias 5 de Setiembre de 1865.-Fran cisco de Paula Cifuentes. = Por mandado de S. S., Juan Villas

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se encarga á las Autoridades del reino prac tiquen las más ac ivas y eficaces diligencias para la busca y captura de D. Vicente Calvet y Cros, Conductor de Correos que fué en el año de 1857, cuyo actual paradero se ignora, y en el caso de ser habido lo remitan á mi disposicion en clase de preso con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en la causa que contra el mismo se sigue por sospechas de haber tenido participacion en el robo de 22.000 duros á la silla-correc de Francia, de que era Conductor en aquella época.

Dado en Colmenar Viejo á 2 de Setiembre de 1865.—Benigno Alvarez.=Por mandado de S. S., Valentin Ugalde.

D. Manuel Pobes Becerra, Juez de primera instancia de esta

villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Camacho Carpa. natural y vecino de Manzanares, de estado viudo, de oficio jornalero, de 44 años de edad, contra el que se siguió causa criminal de oficio en este Juzgado por la Escribanía del refrendante sobre hurto, la cual, fallada por el Tribunal superior y ejecutada la sentencia en la parte personal para lo relativo á las costas y gastos del juicio en que fué condenado, se le mandó seguir de pago, y como se hayan practicado diligencias en averiguacion de su paradero sin resultado alguno, á fin de que tenga lugar dicho requerimiento, se ha acordado citar y emplazar á dicho sujeto para que en el término de 30 dias que por este edicto se le señalan, que empezarán á contarse desde la fecha en que sea inserto en los periódicos oficiales, se presente en mi Juzgado ó Escribanía del actuario al objeto indicado, y no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 1.º de Setiembre de 1863.-Manue Pobes Becerra.=Por mandado de S. S., Antonio Crespo. 1265

D. Miguel Estéban Merino, Juez de primera instancia de es ta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Juan Berlanga, natural que dice ser de Requena en la provincia de Cuenca para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente contra él por le siones; con apercibimiento de que no haciéndolo en el término legal, se continuará la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Ocaña á 20 de Agosto de 1863. Miguel Estébar Merino.=Por mandado de S. S., Emilio Guijarro.

D. Nicolás Castillejo. Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los italianos Eduardo Castal de Isidoro y Agustin Bartolomé y el apodado Maquinista, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que contra ellos resultan en causa por lesiones y hurto; apercibidos que de no presentarse se dará á la causa el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 30 de Agosto de 1865.=Nicolás Castille jo.=Por mandado de S. S., Enrique Sanchez.

D. Antonio Mendez, Juez de primera instancia de esta villa

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Alvaro Bajo, Alcalde-Corregidor que fué de la villa de Malagon, para que en el término de seis dias se presente en este Juzgado por la Escribanía del refrendatario, con el fin de notificarle la sentencia recaida en la causa que se le siguió sobre prision arbitraria de D. Hermenegildo Sobrino ; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Piedrabuena á 30 de Agosto de 1863.—Antonio Mendez.=Por su mandado, Guillermo Plaza é Ibañez.

D. Mariano de Armesto y Hernandez, Juez de primera ins tancia del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por el presente se hace saber que en los autos de concurso de acreedores á bienes de D. José Piñon, ántes Rico, que penden en este Juzgado, y por la actuacion del infrascrito Escribano por parte del concursado, le presentó escrito solicitando se convocase á junta general de acreedores para tratar de las proposiciones de acomodamiento que se presenten, y en proveido de 9 del corriente acordé la convocacion de los acreedores del concurso para la celebracion de dicha junta general, con el objeto de oir las proposiciones que se presenten por parte del concursado y resolver sobre las mismas, á cuyo fin se cite en forma á los interesados presentes, y para que tenga lugar la de los de extraño domicilio la publicacion de edictos en el Boletin

lugar dentro de 30 dias, á contar desde el siguiente á la publicacion del edicto en dicha GACETA ó en el inmediato, si fuere feriado, en mi despacho, sito en el edificio que fué Gobierno civil de esta provincia y doce horas de la mañana.

Dado en Valencia á 29 de Agosto de 1865. - Mariano de Armesto Hernandez. = Por mandado de S. S., por Pastor, Cárlos 1264

# PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Las escuadras reunidas en Cherburgo que debian hacerse á la mar el dia 8, se han detenido en aquel puerto en virtud de nueva órden recibida al efecto.

Escriben de Portsmouth el 5 que la municipalidad ha resuelto construir un pequeño monumento destinado á perpetuar el recuerdo de la reciente visita de la escuadra francesa.

Los últimos festejos navales se consideran en Inglaterra como un acto de la más alta importancia.

En Sheffield tuvo lugar el 7 el banquete anual de la Corporacion de los Cuchilleros, en el cual el Jefe de la municipalidad hizo mencion de la visita de la escuadra francesa, con cuyo motivo M. Roebuck manifestó que mientras Inglaterra y Francia estén de acuerdo, reinará la paz así de un lado como del otro del Atlántico.

Asegura el Fremdenblatt que el Gobierno inglés ha contestado á la comunicacion dirigida por Austria, relativa al convenio de Gastein. Lord John Russell manifiesta su satisfaccion porque el arreglo concluido tenga carácter provisional y transitorio.

Francia y Rusia no han respondido todavía. La Gaceta de Viena confirma la noticia de que

amnistía recientemente otorgada es aplicable á los que aparecen como más comprometidos en la insurreccion polaca.

El General de Gablentz saldra hoy 11 para Kiel con objeto de encargarse de su nuevo destino.

Diferentes rumores circulan respecto de operaciones rentísticas que el Gobierno intenta llevar á

La decision del Emperador acerca de los asuntos de Transilvania está ya tomada. Los órdenes referentes al particular han sido dirigidas al Gobierno de Clausenbourg.

En breve se publicará la convocatoria de la Diea de aquel territorio.

Segun noticias de Roma, fecha 7, verificáronse aquel dia en San Luis de los franceses las honras fúnebres por el Príncipe José Bonaparte, á cuyo acto se hallaron presentes varias comisiones de los Cuerpos del ejército de ocupacion. Los indivíduos de la Embajada francesa, los Oficiales franceses y pontificios, y los carruajes de los Príncipes romanos seguian al coche fúnebre. La muerte de dicho Príncipe ha causado general dolor.

La Gaceta oficial de Florencia ha publicado el Real decreto disolviendo el Parlamento italiano. Las nuevas elecciones se verificarán el 22 de Octubre, y se convoca el nuevo Congreso para el 45 de Noviembre.

Por la via de Marsella se han recibido noticias de Constantinopla que alcanzan al 30 de Agosto, las cuales confirman la desaparicion cási completa de la epidemia en aquella capital, y aseguran haberse restablecido las transacciones mercantiles. Los empleados de la Sublime Puerta han recibido órden de continuar en el desempeño de sus cometidos.

Los Príncipes Alfredo y Arturo de Inglaterra deben visitar la capital deTurquía, donde se les espera el 31 de Octubre, precedidos del nuevo Embajador británico Lord Lyons.

Daoud-Bajá volverá probablemente al Líbano, en cuyo territorio será colocado por el Gobierno otomano para consolidar su autoridad.

Las noticias recibidas respecto de la actitud de los Estados-Unidos ante el Imperio mejicano son, como no podia ménos de suceder, favorables á este último. El Gobierno de Washington, desoyendo la voz de los amigos de los rebeldes, no solo ha proclamado, sino que ha sostenido y sostiene, la política de no intervencion.

Nuestros lectores saben que fundados en este principio estorbó los enganches y los empréstitos que intentaban hacer en su territorio algunos Jefes

Despues ha puesto coto á las tropelías que estos cometian en la orilla derecha del rio del Norte, cerrándoles las fronteras que ántes traspasaban para que quedasen impunes sus atentados.

Al mismo tiempo los súbditos norte-americanos entran en relaciones comerciales con los mejicanos, y hasta los mismos periódicos de la union aseguran que no tiene aplicacion á Méjico la doctrina de Monroe en el sentido que se le da generalmente, puesto que americanos son los habitantes del Imperio, y Monroe dijo « que la América es de los americanos,» pero no señaló á estos la forma de gobierno que habian de observar, quedando por lo tanto en libertad oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cuya junta tendrá de elegir la que más les agrade.

### INTERIOR.

MADRID.—El jueves reanudó sus tareas la Real Academia Española, y quedaron entregados algunos tomos de la escogida colección de Autores clásicos que piensa publicar la Academia en pequeños volúmenes de esmerada

Durante el año de 1863 á 64 ha adquirido la biblioteca de la Universidad Central 261 obras y 412 volúme nes, existiendo hoy un total de 52.290 obras y 128.863

El Gabinete de la Facultad de Farmacia ha adquirido, por regalo del farmacéutico de esta corte D. Juan Gualberto Talegon, una preciosa egagropila, figurando un es-feróide, notabilísima por su magnitud, como que su eje mayor mide 30 centímetros.

El jardin de la Facultad, con agua abundante y bajo la direccion del Catedrático D. Pedro de Alcántara Lletget, se ha mejorado notablemente, y se ha provisto de un buen número de plantas y semillas del Botánico.

Con estas adquisiciones, la asignatura de materia farmacéutica, que hace dos años apénas contaba con 60 ó 70 especies medicinales vivientes, dispone ya de más de 300 selectas y de inmediata aplicacion.

En el Museo de pinturas, segun dice un periódico, sa han hecho algunas modificaciones notables. Las reformas llevadas á efecto en el entarimado y en la colocacion de los cuadros han impreso mejor aspecto á los salones principales del edificio. La reforma ha sido completa. El salon grande ha sido adornado con algunas estátuas de mármol, con mesas de mosáico y con un jarron de por celana de Sevres que el Emperador de los franceses regaló á la Reina de España. Estado sanitario.—La tempestad que en la madru-

gada del domingo último se insinuó ligeramente en Madrid, y que descargó en los pueblos inmediatos, solo sirvió para que se desarrollase el calor con más fuerza, como ha sucedido en la semana que acaba de terminar. No será extraño que aquella se repita con alguna fre-cuencia, pues el estado tempestuoso es muy propio al aproximarse el equinocio autumnal. El termómetro su-bió hasta los 28º del termómetro de Reaumur el barómetro en la variable y á las 26 pulgadas y algunas líneas; y los vientos del E., del S.O., del E.S.E. y del S.S.O.

Siguen reinando las mismas enfermedades de que di-mos noticia en nuestro último Boletin sanitario: tan solo se advirtió que fueron más frecuentes las afecciones catarrales y reumáticas, las congestiones al higado y cerebro, las vexanias, las de las membranas sero-sas, y las intermitentes, aunque sin ir acompañadas del carácter pernicioso que ántes llevaban. En cuanto á las enfermedades del aparato gastro-intestinal siguen lo mismo, sin aumentar en número ni en intensidad. La mortandad escasa, y cási toda producida por afecciones crónicas del pulmon. (Siglo Médico.)

# VARIEDADES.

### LAS MINAS DE ORO DE L \ AUSTRALIA. (1)

Despues de la baja momentanea que sufrió el valor de la propiedad bajo todos sus aspectos a causa del abandono de los pueblos, sobrevino un alza muy considerable tan pronto como los mineros enriquecidos entraron en los grandes centros de poblacion, con objeto de gastar lo que tan fácilmente habian adquirido. Todas las cosas obtuvieron entonces un valor no real, sino caprichoso; los objetos de lujo, vendidos á hombres que derramaban tesoros para satisfacer un deseo del momento, subian á cantidades exorbitantes. Los instintos brutales, ansiosos de gozar, se saciaban sin freno y sin pudor; el consumo excesivo de bebidas espirituosas, el enjambre de sirenas que llegaban de todas las comarcas del giobo, de Europa y de América, de China y de India, de Java y de Africa, atraidas por el mágico sonido del oro, daba ocasion al despilfarro en un solo dia de inmensas riquezas, que hubieran hecho la fortuna de algunas familias; pagába-se con la ganancia de un dia feliz el capricho de un instante; la opulencia de hoy era mañana la miseria; miseria indo lente, pues restaba siempre la esperanza de otro golpe favorable de la suerte: y luego al lado de estos afortunados sin seso, veíanse no pocos desgraciados que habian encontra-do la mina estéril y que intentaban reperar a su manera la injusticia del destino asesinando en los caminos al minero que volvia pesadamente cargado y robándole el fruto de su trabajo: en fin, en todas partes reinaba la relajacion de la vida, merced á todo género de excesos, y la depravacion del alma que ocasiona la punzante incertidumbre del buscador de oro: he ahí el especiáculo que presentaba en 1852 la provincia de Victoria. Bien habian menester de una organizacion de hierro los hombres que, ha biendo vivido de aquella suerte, se retiraron algunos años más tarde sin haber arruinado su salud con el abuso de licores alcohólicos, ó perdido su razon á causa de las incesantes emociones que produce la explotacion de los terrenos auriferos.

El valor de los objetos de primera necesidad y espe-cialmente de las sustancias de consumo diario era de dos á cuatro veces mayor que ántes, segun la abundancia de las provisiones que llegaban por mar.

Así se explica que la harina se haya pagado en Mel-bourne hasta una peseta el kilógramo; el heno á 19 pesos cada 100 kilógramos, y una col 12 rs. El salario de los criados y obreros se sostuvo por largo tiempo a 15 pesos cada semana. Todo subia en proporcion, y los que se de-dicaban á profesiones y oficios de cualquier género, re-cibian su lote de aquellas riquezas inesperadas. Citábase como un ejemplo notable, entre otros de fortunas rapidamente adquiridas, un soldado anciano que, retirado pocos años ántes á los alrededores de Melbourne, habia consagrado todas sus economias, que ascendian á 10.000 reales, á la compra de 40 hectareas de tierra. Dos años despues del descubrimiento del oro vendia en 11 millones y medio de reales aquella misma finca comprendida en el ensanche de la nueva ciudad. Algunos especuladores americanos que habian mandado à Australia cargamentos enteros de utensilios y maquinas que se emplean en el trabajo de las minas, realizaron inmediatamente beneficios fabulosos: igual suerte cupo á los carpinteros y herreros que se dedicaron á la fabricación de aquellos instrumentos; baste decir que hubo épocas en que se hacian pagar 10 duros diarios lo mismo que otros trabaja

La mano de obra estaba entónces á una tarifa tan elevada y la atraccion que ejercian las minas era tan poderosa, que los Capitanes de buques mercantes fondeaban à algunas millas de la costa para evitar la desercion de sus tripulaciones.

En los mismos lugares donde se recogia el oro, la crísis fué todavía más grave. No es un hecho comun el ver

(1) Véase las GACETAS de ayer y anteayer.

ciones. ¿No es ciertamente el egoismo una de las cualidades que desarrolla el juego? ¿Y qué juego fué jamás tan estimulante como aquella perpétua lotería? El minero no podia dejar un momento el rewolver, utensilio tan necesario como el azadon. El que no había encontra de la contra del la contra de la co trado el filon de mineral expulsaba de su hoyo á su ve. cino, más dichoso pero ménos fuerte. Otros, especialmente los convicts escapados de la Tasmania, se emboscaban detrás de la maleza del bosque, y despojaban al obrero que volvia por la noche á su tienda ó regresaba á la ciudad. Los asesinatos cometidos por aquellos sharksland (tiburones de tierra) llegaron à ser tan frecuentes, que el Gobierno de la colonia adoptó el partido de enviar una vez cada mes algunos furgones con fuerte escolta que re. cibian en depósito las pepitas y el polvo de oro, y daban en cambio al poseedor un bono contra el Banco de Mel-Ofrece algun interés el saber qué in'ervencion tenia el Gobierno en aquellas tareas; tan pronto como se recono-

cia la existencia de un campo de oro, se establecia en él un Comisario imperial encargado de percibir 37 francos y 50 cénts, mensuales de cada minero. Aquel funcionario, protegido únicamente por un pequeño destacamento de tropas, no podia asegurar siempre el orden público ni dispensar recta y cumplida justicia: contentábase con cobrar el impuesto, castigar los delitos más graves, y si daba muestras de prudencia y moderacion, los mismos mineros acudian confiadamente á él exponiéndole sus cuestiones: más conciliador que Juez severo, haciendo caso omiso de las faltas de poca monta, adquiria en su distrito grande influencia sobre la poblacion más la boriosa que turbulenta, secundándole poderosamente la mayoría de los mineros que se proponian evitar dispu-tas, y que juzgaban tiempo perdido el que no se empleaba en registrar el suelo.

En otras ocasiones el Gobierno intentó intervenir de una manera más directa: así, quiso disminuir el número de tabernas que había aumentado de un modo extraordinario, y en las cuales el minero agobiado por el rigor de un clima ardiente, pretendiendo festejar los dias de buena suerte ú olvidar en la embriaguez el pesar de no ha-ber obtenido gran éxito en sus exploraciones, perdia el fruto de su trabajo, su salud y no pocas veces la razon. Resolvióse en 1853 que no se concederia licencia alguna para establecer despachos de licores en los campos de oro, y que el número de los que existian fuera no podria aumentarse: esta disposición creaba un monopolio su-mamente beneficioso á favor de los despachos ya establecidos, que ganaban en efecto sumas considerables. Por tal razon no era raro ver un vendedor de licores en una tienda ó en una barraca miserable realizar un beneficio de más de 20.000 pesos cada año. En cuanto á la prohibicion de despachar licores fuertes en los terrenos de explotacion, produjo buen efecto como medida higiénica, pero excitó general descontento que iba á degenerar en bierta rebelion, merced à otras causas.

(Se continuará.)

### ANUNCIOS.

SE ARRIENDAN PASTOS EN LAS ENCOMIENDAS de Fresnedas, Mudela y dehesas del Campillo, término del Viso del Marqués y Alhambra, por su propietario en Madrid, Carrera de San Jerónimo, núm. 40, y por su administrador en Santa Cruz de Mudela.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(CONTInuacion de la Coleccion de decretos, edicion oficial).

Se ha publicado el tomo 93 de dicha obra correspondiente al primer semestre de 1865, hallandose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al pre-

SE ARRIENDAN EN PÚBLICA SUBASTA LOS PAStos de invierno de las dehesas reunidas nombradas El Rincon y Valdeyernos, sitas en términos de Aldea del Fresno y San Martin de Valdeiglesias, en esta provincia. La subasta simultánea se celebrará el dia 24 del corriente Setiembre, de once á doce de la mañana, en esta corte calle de Alcalá, núm. 12, cuarto principal, y en la casa del guarda mayor en la dehesa El Rincon, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ámbos puntos.

OUIEN QUISIERE COMPRAR VARIAS FINCAS, LA mayor parte tierras labrantías, sitas en los pueblos y términos de la Lastrilla, San Cristóbal, Carbonero, Veganjones y Aldea del Rey, en la provincia de Segovia, acuda al Sr. Conde San Martino de Montalbo, en Madrid, calle de Leganitos, números 22 y 24, cuarto tercero, ó directamente al dueño, que lo es el Excmo. Sr. Duque de San Pietro Maio, por medio del idioma castellano, po-niendo el sobre así: «Mr. le Duc de San Pietro Maio. 18, Avenue Gabriel. Paris.»

OBRA DE TEXTO.—MANUAL DE TENEDURÍA DE libros por partida doble, por D. Felipe Salvador y Aznar, octava edicion, comprendido en la lista oficial de obras de texto para las Reales escuelas de Comercio, Industriales, Institutos de Administracion militar y para los exámenes de ingreso en las de Marina y de Hacienda: contiene aplicaciones á las contabilidades del Estado, sociedades, banqueros, fabricantes y grandes propietarios. Se vende à 12 y 14 rs. en la librería de Bailly-Bailliè

re y en las demás donde se hallan las obras de texto. El autor, que vive en la calle de las Veneras, núm. 3, cuarto principal, lo remite por el correo franco de porte, si se le envian 15 rs. 6 32 sellos de cartas. 569-5

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se saca á pública subasta el carboneo de 25.000 arrobas en las Matas robledales de Cabeza de Gatos y Navaelhorno del Real Sitio de San Ildefonso, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion general y en la patrimonial del referido Real Sitio, el dia 13 del próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, en cuyos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta. Palacio 24 de Agosto de 1865.-El Secretario, Fernan-

SANTOS DEL DIA.

Santos Proto y Jacinto, mártires, y San Vicente, abad. Cuarenta Horas en la parroquia de San Ildefonso.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 10 de Setiembre

	Barómetro reducido á 0°	TEMPERATU	RA EN GRADOS	Direction	ESTADO						
HORAS.	en milíme- tros.	Reaumur.	Centigrados.	del viento.	CIELO.						
6 m. 9 m. 12 3 t 6 t 9 n.	712,84 713,60 712,64 712,08 711,83 713,22	14°,9 19°,4 24°,0 26°,7 24°,2	18°,6 24°,3 30°,0 33°,4 30°,3 24°,6	S. E S. E S. S. E. S. S. O							
Temperatura máxima del dia											
Byaporacion en las 24 horas. 5,1 milímetros. Lluvia en id. id											

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES GEOGRÁFICAS. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 1865. Altura | Tem-

- 1		baromé-	1em-				)
		trica & 0°	peratu- ra 'en	Direc-	Fuerza	Estado	1
- 1	LOCA-	y al ni-	grados	cion del	del	1131440	Estado
	LIDADEC	vei del		CIOH GEL	del	del	
	LIDADES.	mar en milíme-	sima- les.	viento.	viento.	cielo.	de la mar.
		tros.	les.			Ciero.	
					l		
	Bilbao á						İ
	las 9 m.".	769,0	23,0	N. O	Brisa.	Cubierto.	Tranq.
	Oviedo id.	760,1	22,6	N. E	Idem.	Cási cub.	· »
	Coruña id.	766,7	19,4	Idem	Idem.	Despej.°.	Oleaje.
	Sant. id	768,4	20,4	Norte.	'Idem	Idem	) »
	Lisboa id.	766,4	21,1	N. N. E	Vien.	Vapores	»
	Badajoz id.	758,9	28,0	N. O	Brisa.	Nubes	<b>»</b>
	San Fern			1	1		
	á las 7 m.	765,4	22,1	N. E.	Calma	Cubierto.	De leva.
	Sevilla á			1			
	las 9 m.*.	766,8	21,2	Oeste.	Brisa.	Llu. tem	»
	Tarifa id	763,3	<b>2</b> 5,9	Este.	Vien.	Cubierto.	Rizada.
	Grana. id.	766,6	22,6	B. N. E	Calma	Cási cub.	»
	Alic. id	769,1	28,8	Este	Idem.	Celaies	Rizada.
	Murcia id.		26,6	IN. N. E	ldem.	Cási d.	»
,	Valenc. id.		28,6	Oeste.	Brisa.	Despei.	»
	Palma id	766,7	30,2	Sur	ldem.	Idem	Tranq.
1	Barcel. id		24,7	N. E	Calma	Idem	Idem.
	Zarag. id.	766,2	26,0	Idem	Brisa.	Idem	»
	Soria id	767,5	20,1	N. O	Calma	Idem	×
	Búrgos id.		19,8	N. E	Brisa.	Idem	l »
	Vallad. id.			Idem.	Calma	Idem	»
	Salam. id.		22,0	Este	Brisa.	Nubes	»
.	Madrid id.	768,5	24,3	S. E	Idem.	Despei.	) )
	Cd-Real id		22,8	Este	idem.	Nubes.	w
	Albaceteid	768,5	24,5	E. S. E.	Idem.	Idem	»
	Brest à las	ł	′ ′				İ
	7 mañ	769,2	18,2	S. O	Calma	Cubierto.	Bella.
1	Bayona id.		22,0	S. E	Brisa.	Idem	Picada.
	Celte id	773,0	26,0	iQeste.	Idem.	Despej	En cal.

Mars. id	767,4	19,6	N. E.	Brisa.	Despej	En cal.
las 9 m.* Lis. id. id	767,6 767,5	22,0 19,3	S. O N. E	Idem.	Vapores. Als. nubs	De leva Bella
Bad. id. id. San Fern.	757,7	27,0	Sur	Idem.	Nubes	)
á las 7 m. Sevill. id. á	765,8				Cási cub.	Rizada.
las 9 m.					Nubes	×
Tar. id. id					Cási cub.	Tranq.
Gr. id. id.					Idem	» *
Alb.jid.id.	768,2	23,0	S. E	Idem.	Nubes	<b>3</b> 0
OH	SERVA	TORI	O IMPE	RIAL I	E PARIS	

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia de Setiembre de 1865 á las siete de la mañana.				
LOCALIDADES.	Barómetro en milíme- tros á 0° y al nivel del mar.	Temperatu- ra en grados centígrados.	del	ESTADO DEL CIELO.
5.Petersburgo. Stokolmo	,-	7,1	S. 0	Cubierto.
Viena Berna	750,0 770,7	15°,6	0. S. O	Despeiado.
Greenwich Bruselas	771,2	13°,4	E.S.E.	»
Dunquerque. París.		18°,8 17°,6	<b>)</b>	Despejado. Brumoso.
Burdees Lyon	767,0 768,1 772,4	19°,0 18°,6 19°,5	0	Despejado. Cubierto. Despejado.
Turin Florencia	768,3	21,0	s. E	* *
Roma Nápoles	767,6 769,1	19°,8 22°,5	N. O E, N. B.	Idem.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este dia por la Intervenl cion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 669 arrobas de trigo.

10.067 idem de harina. 10.542 idem de carbon.

121 vacas, que componen 45.105 libras de peso. 962 carneros, que hacen 22.569 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 5,400 á 5,500 escudos arroba, y de 0.260 á 0.306 libra. Idem de carnero, de 0,260 á 0,306 escudos libra.

Idem de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,500 á 0,600 libra. Tocino, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,450 libra.

Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 libra. Aceite, de 5,800 á 6 escudos arroba, y de 0,200 á Vino, de 3,600 á 4,400 escudos arroba, y de 0,118 á

0.160 cuartillo. Pan de dos libras, de 0,118 á 0,142 escudos. Garbanzos, de 4,400 á 6,400 escudos arroba, y de 0,194 á 0,284 libra.

Carbon, de 0,750 á 0,800 escudos arroba. Arroz, de 3 á 3,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2.100 á 2.600 escudos fanega. Algarroba, á 2,200 escudos id.

regidor, Marqués de San Saturnino.

Trigo vendido..... 1.567 fanegas. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 10 de Setiembre de 1865, El Alcalde-CorBOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 7 de Setiembre. - Interior, 39. - Diferida, 39. Amsterdam 7 de Setiembre. - Interior, 39 13/16. - Dife-

Londres 7 de Setiembre. - Consolidados, 90 1/2. - Interior español, 47.—Diferido, 39 1/4.

Paris 8 de Setiembre.-Interior español, 39 1/4.-Diferi-

# ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media de la noche.—Por amor al prógimo.—La epistola de San Pablo.— El suicidio de Alejo, parodia nueva en un acto.

CAMPOS Eliseos. - Teatro Rossini. - A las ocho de la noche.-Macbeth.-En el intermedio del segundo al tercer acto tocará el concertista de guitarra Sr. Vailati.

Circo del Príncipe Alfonso. — A las ocho y media de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gim-

IMPRENTA NACIONAL.